

1. Alcance

- 1.1. El propósito de esta norma es proporcionar una guía para lograr muestras de referencia aprobadas de sistemas completos de pintura y revestimiento para trabajos de pintura y decoración.
- 1.2. Este estándar proporciona un protocolo para establecer un nivel aprobado de calidad alcanzable para un sistema específico de pintura y revestimiento.
- 1.3. Se pretende utilizar esta norma cuando el alcance del proyecto sea tal, que sea aconsejable establecer niveles de calidad alcanzables antes de comenzar el trabajo.
- 1.4. Esta norma incluye la preparación de superficies de áreas típicas de un sitio de proyecto, de acuerdo con las especificaciones del proyecto o los documentos contractuales aplicables.

2. Significado y uso

- 2.1. Esta norma consiste en los procedimientos y criterios mediante los cuales el contratista de pintura y decoración preparará y presentará, para su aprobación por la entidad contratante, una muestra de referencia de pintura, revestimiento y/u otros sistemas decorativos.
- 2.2. Las muestras de referencia aprobadas se establecen utilizando áreas de superficie in situ a gran escala. Se prepararán utilizando el sistema completo de pintura, revestimiento y/o decoración especificado o aprobado. La muestra debe incluir la preparación de la superficie y la aplicación de los materiales de imprimación, capa intermedia, acabado y retoque.

3. Normas y documentos de referencia

- 3.1. ASTM, D16 (06.01), Terminología Estándar para Pinturas, Recubrimientos Relacionados, Materiales y Aplicaciones.
- 3.2. ASTM, Norma E12 sobre Color y Apariencia. 3.3. AIA, Documento A 201 - Condiciones Generales del Contrato de Construcción, 1997. 3.4. Documento AIA A 401 - Formulario estándar de acuerdo entre contratista y subcontratista, 1997.
- 3.3. Manual y libro de texto del artesano de pintura y decoración del PCA, 1995, octava edición.
- 3.4. Norma P9 de PCA, Definición de términos comerciales
- 3.5. Diccionario colegiado del nuevo mundo de Webster, 4ª edición, 2002.
- 3.6. Enciclopedia de Pintura y Decoración, William Brushwell, Publicado por Goodheart-Wilcox.
- 3.7. Manual de pintura, editado por Guy Weismantel, McGraw-Hill Ryerson, Ltd. enero de 1981.
- 3.8. Norma PI de PCA, Retoque de pintura y reparación de daños - Responsabilidad financiera.
- 3.9. MPI, Glosario del Maestro Pintor - Terminología de pintura y decoración, 1997 y 2004.
- 3.10. Regirá la última revisión de las normas referenciadas.
- 3.11. Si existe un conflicto entre cualquiera de las referencias y esta norma, prevalecerán los requisitos de esta norma.

4. Definiciones

- 4.1. MUESTRA DE REFERENCIA: Muestra que sirve como norma por la cual se pueden medir o juzgar otros trabajos. [Norma P9 de PCA]
- 4.2. ENTIDAD CONTRATANTE: El contratista general, propietario de la propiedad, director de obra, promotor u otra entidad legalmente responsable del acuerdo, o agente autorizado de cualquiera de los anteriores. [Norma P9 de PCA]
- 4.3. ACABADO: Todo un sistema de pintura o revestimiento; la textura, el color y el brillo de una superficie. [Artesano]
- 4.4. ILUMINACIÓN TERMINADA: Las condiciones de iluminación acabadas se describen como aquellas en su lugar cuando el proyecto está terminado. Esto incluye, pero no se limita a, iluminación de diseño (por ejemplo, arandelas de pared, puntos, inundaciones, etc.) e iluminación natural (por ejemplo, claraboyas, ventanas con vista clara, paredes de ventanas, tratamientos de ventanas, etc.). [Norma P9 de PCA]
- 4.5. CUBRICION (Poder): El grado o la capacidad de un revestimiento opaco, aplicado en una película uniforme, para cubrir, enmascarar u oscurecer el sustrato al que se aplica, o los colores debajo. El poder de ocultación es proporcionado por el pigmento de la pintura. [MPI]
- 4.6. DAÑOS O DEFECTOS LATENTES: Daños en las superficies por causas ajenas al control del contratista de pintura y decoración después de que se ha completado el trabajo del contratista de pintura y decoración. Ejemplos de tales incluyen, pero no se limitan a, la construcción de asentamientos, grietas, daños por agua, daños por terremotos, clavos y/ o tornillos estallidos o expansión y/ o contracción de sustrato. [Norma P9 de PCA]
- 4.7. CONTRATISTA DE PINTURA Y DECORACIÓN: La persona o empresa contratada para aplicar pinturas, revestimientos, revestimientos de paredes y otros acabados de decoración. [Norma P9 de PCA]
- 4.8. SUPERFICIE PINTADA CORRECTAMENTE: Una superficie pintada correctamente es uniforme en apariencia, color, textura, ocultación y brillo. También está libre de material extranjero, bultos, pieles, corridas, caídas, vacaciones, fallas o cobertura insuficiente. Es una superficie libre de goteos, salpicaduras, derrames o exceso de pulverización que fueron causados por la mano de obra del contratista de pintura y decoración. Para determinar si una superficie ha sido "pintada correctamente" se examinará sin aumento a una distancia de treinta y nueve (39) pulgadas o un (1) metro o más, en condiciones de iluminación terminada y desde una posición de visión normal. [Norma PI de PCA]
- 4.9. ESTÁNDAR: Algo establecido para su uso como una regla o base de comparación para medir o juzgar la capacidad, cantidad, contenido, extensión, valor, calidad, etc. El tipo, modelo o ejemplo comúnmente o generalmente aceptado o adherido; criterio establecido para usos o prácticas. [Webster]
- 4.10. SUBSTRATO: Una variante de sustrato. En pintura, cualquier superficie a pintar, incluyendo madera, hormigón, mampostería, acero, otros metales, y varios otros materiales o pinturas anteriores. Un sustrato puede, por lo tanto, estar desnudo o cubierto. Una superficie previamente sin pintar a veces se llama el "sustrato original". [MPI]
- 4.11. SUPERFICIE: El sustrato al que se aplican pinturas, revestimientos o revestimientos de paredes; el acabado obtenido después de que se haya completado el trabajo de recubrimiento. [Craftsman]
- 4.12. TEXTURA: Textura utilizada en una "superficie correctamente pintada" (significa) la textura de la pintura o sistema de recubrimiento. [Norma P9 de PCA]
- 4.13. RETOQUE: La corrección de deficiencias en el trabajo especificado para lograr una

superficie pintada como se describe en 4.8 aquí. Los "daños causados por otros" o "daños latentes", a veces referidos incorrectamente como retoques, se describen en 4.6 y 4.11 de la Norma PI de PCA, Retoque de Pintura y Reparación de Daños: Responsabilidad Financiera. La corrección de "daños causados por otros" y "daños latentes" está separada del retoque y se maneja de acuerdo con la Norma PI de PCA, Retoque y Reparación de Daños: Responsabilidad Financiera.

5. Especificación estándar

5.1. Procedimiento

- 5.1.1. La entidad contratante y el contratista de pintura y decoración seleccionarán y designarán lugares de muestreo que cumplan los criterios de esta norma.
 - 5.1.1.1. La entidad contratante y el contratista de pintura y decoración acordarán un calendario para preparar y aprobar las muestras de referencia. Las muestras se prepararán únicamente después de que se hayan instalado y activado equipos permanentes de iluminación, calefacción, ventilación y aire acondicionado.
 - 5.1.1.2. La entidad contratante deberá aprobar el estado de la superficie que vaya a utilizarse como zona de muestreo, antes de que el contratista de pintura y decoración prepare la muestra de referencia.
 - 5.1.1.3. Tras recibir la aprobación de la entidad contratante para proceder, el contratista de pintura y decoración, preparará y aplicará el sistema de recubrimiento completo especificado en los documentos del contrato para producir las muestras de referencia.
 - 5.1.1.4. El contratista de pintura y decoración producirá una "superficie pintada correctamente."
- 5.1.2. El área de muestra de referencia recomendada debe ser de aproximadamente 100 pies cuadrados. Las áreas pequeñas, como puertas, pasamanos y molduras, pueden tener una disposición de metros cuadrados más práctica, según lo acordado por las partes involucradas. El número específico, la ubicación y el tamaño de las muestras se definirán claramente en los documentos de licitación.
 - 5.1.2.1. El tipo de sustrato y el método de aplicación utilizados para producir la muestra de referencia, deben ser representativos del método(s) de aplicación especificado para el sustrato.
 - 5.1.2.2. La muestra de referencia dejará expuesta una muestra del sustrato aprobado, antes y después de cualquier preparación de superficie especificada para el sistema. Además, debe dejarse un muestreo separado e individual de cada revestimiento designado y aplicado posteriormente y de cualquier preparación de superficie entrecapas.
- 5.1.3. Si la muestra de referencia es imposible o poco práctica, el contratista encargado de la pintura y la decoración y la entidad contratante acordarán un suplente por escrito.
- 5.1.4. Podrá prepararse una zona de muestreo de referencia separada para su aprobación para cada sustrato y cada sistema de revestimiento, según lo exijan los documentos contractuales o según lo acordado por la entidad contratante y el contratista de pintura y decoración. El número específico y la ubicación de las muestras se definirán claramente en los documentos de licitación.

- 5.1.5. Los trabajos de producción podrán realizarse tan pronto como el contratista de pintura y decoración de la entidad contratante haya recibido la aprobación de la muestra de referencia. La aprobación o el rechazo deben ser emitidos de acuerdo con el calendario acordado en la sección 5.1.1.1.
 - 5.1.5.1. La entidad contratante concederá la aprobación de las muestras de referencia una vez que las superficies de muestra hayan sido preparadas y revestidas de conformidad con el pliego de condiciones y esta norma.
 - 5.1.5.2. La aprobación de la muestra de referencia será documentada por escrito por la entidad contratante y entregada al contratista de pintura y decoración.
 - 5.1.6. Tras la aprobación final, la superficie de la muestra se fijará e identificará claramente con la indicación: "¡MUESTRA DE REFERENCIA! NO PINTAR, DESFIGURAR, CAMBIAR O ALTERAR DE NINGUNA MANERA SIN EL CONSENTIMIENTO MUTUO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA DE PINTURA Y DECORACIÓN."
 - 5.1.7. Los retoques de muestras pueden aplicarse a superficies de muestra aprobadas. La zona de retoque deberá identificarse, aprobarse y conservarse claramente como parte de la muestra de referencia.
- 5.2. PROCEDIMIENTO DE MUESTRA DE REFERENCIA: El contratista de pintura y decoración deberá preparar y pintar una muestra de acuerdo con los documentos del contrato y según lo prescrito en esta norma.
- 5.3. La entidad adjudicadora o sus representantes designados aprobarán las zonas de muestreo de referencia, una vez confirmado el pleno cumplimiento de los pliegos de condiciones y de conformidad con esta norma.

6. Comentarios

- 6.1. Esta norma describe los procedimientos para la determinación en sitio y la aprobación de la calidad alcanzable a partir de sistemas de pintura y revestimiento específicos.
- 6.2. Esta norma aclara áreas de autoridad y responsabilidades. La comunicación mejorada reduce los malentendidos.
- 6.3. Esta norma es un documento de consenso reconocido a nivel nacional para las prácticas de trabajo de la industria de la pintura y la decoración.

7. Descargo de Responsabilidad

- 7.1. PCA no garantiza ni asume ninguna responsabilidad legal o responsabilidad por la exactitud, integridad o utilidad de cualquiera de la información contenida en este documento.